



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE  
CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS –PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO II Y  
LA MUNICIPALIDAD QUIMISTAN SANTA BARBARA**

Nosotros, Adolfo Pacheco Hernandez, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con identidad N°1623-1968-00272, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M,D,C, quien actúa en su condición de Director y representante de CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS y que para efectos del presente acto se identifica como "CARE" y el Bachiller en Ciencias y Letras Juan José Guevara Figueroa mayor de edad, Casado, Hondureño, con número de identidad 1618- 1971-00710 ,con domicilio en la ciudad de Quimistan departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Quimistan, según credencial certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral según punto único de fecha 13 de Diciembre del 2013, hemos acordado en celebrar el presente *Convenio de Cooperación* , el cual se registrá bajo los términos y condiciones presentadas en las clausulas siguientes :

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

**CONSIDERANDO:** Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS en su visión y misión pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, mediante la implementación de programas y proyectos de seguridad alimentaria, educativos, de salud, generación de ingresos y otros en beneficios de la población más vulnerable.

**CONSIDERANDO:** Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS estableció las estrategias que fueron diseñadas de acuerdo a las metas de Desarrollo del Milenio, Plan de Nación y están basados en décadas de experiencia de CARE en reducir la pobreza y mejorar el empoderamiento de la mujer.

**CONSIDERANDO:** Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS es una organización privada de Desarrollo sin fines de lucro, de duración indefinida, con patrimonio propio que acompaña procesos de desarrollo integral en Honduras y a nivel global.

**CONSIDERANDO:** Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS actualmente con apoyo financiero de CARGILL implementa en el municipio de Quimistan, el Proyecto NUTRIENDO EL FUTURO II facilitando procesos de seguridad alimentaria, mismo que se traduce en apoyo en los procesos de producción, acceso a mercados, salud y nutrición, gobernanza a



favor de niños y niñas de centros educativos focalizados, miembros de Cajas Rurales, asociación de mujeres, pequeños productores entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que LA MUNICIPALIDAD es la máxima autoridad del Municipio y la responsable del bienestar en general de los habitantes de éste y como parte de esta labor es responsable de coordinar acciones con todas las instituciones públicas y privadas presentes en el municipio.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones han acordado formalizar mecanismos de coordinación para impulsar esfuerzos que de manera conjunta conlleven a mejorar la calidad de vida de la población del municipio en sus diferentes ámbitos.

Considerando lo anterior, el establece el presente convenio, mismo que regirá bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El objetivo primordial de este convenio de cooperación, es coordinar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las familias pobres de las comunidades en las cuales CARE y CARGILL tiene presencia institucional.

Optimizar recursos, mediante la coordinación interinstitucional entre CARE INTERNACIONAL y LA MUNICIPALIDAD de Quimistan, Santa Bárbara El proyecto NUTRIENDO EL FUTURO II involucra directamente la participación de comunidades, gobierno central y local, empresa privadas, asociación de productores y sociedad civil.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DURACION DEL CONVENIO El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración que comprende el periodo del 19 de Enero del 2017 hasta el 30 de Agosto 2019.

**CLAUSULA TERCERA:** RESPONSABILIDADES / FORMAS DE COOPERACION

Para el desarrollo de las actividades que deriven de este convenio de cooperación ambas instituciones convienen lo siguiente.

**A) RESPONSABILIDAD DE CARE**

1. Disponer del personal técnico necesario para dar acompañamiento al trabajo de campo y procesos derivados de este convenio.
2. Apoyar a la municipalidad en la consecución de programas y proyectos que sean de beneficio a la población del municipio en el marco de los alcances del PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO II.
3. La cobertura del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO II en el Municipio de Quimistan incluye comunidades del área rural y casco urbano, a los que se les



- proveerá con materiales educativos relativos a la seguridad alimentaria, implementación de la estrategia de seguridad alimentaria Nutricional a través del trabajo directo con escuelas o centros educativos, inversiones para procesos productivos agrícolas y no agrícolas, y de gestión empresarial, que serán de acuerdo al presupuesto aprobado por la institución para este fin.
4. Implementar Componente de Seguridad Alimentaria. Promoción de una mejor nutrición infantil a fin de mejorar el conocimiento a nivel de los niños y niñas de los centros educativos focalizados, además, incluye un proceso de sensibilización a padres y madres de familia y la relación de éstos como parte de la comunidad educativa.
  5. Componente de Agricultura y cadenas de valor, Fortalecimiento del proceso de producción agrícola, mejora de tecnologías de producción y de post-cosecha, acceso a mercados y gestión empresarial, organización de microempresarias que desarrollan actividades agrícolas y no agrícolas.
  6. CARE a través del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO II se compromete apoyar en los gastos de movilización del personal técnico municipal asignado al proyecto: alimentación, transporte y alojamiento, los gastos serán de acuerdo a la política de viáticos de CARE y en función a su disponibilidad de recursos, serán reconocidos únicamente cuando se realicen actividades del municipio de Quimistan y cuando esta persona se traslade a otro lugar que no sea su sede de trabajo, siempre que sea para atender actividad relacionada con el proyecto NUTRIENDO EL FUTURO II.
  7. CARE se compromete a facilitar un vehículo de su flota para que sea utilizado por el personal municipal asignado al PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO II para desarrollar las actividades asignadas.
  8. CARE a través del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO II se compromete a capacitar técnica y metodológicamente a la persona enlace asignada por la municipalidad a fin de tener personal técnico competente y fortalecer sus capacidades en forma permanente.

#### **B).RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:**

1. La municipalidad como parte del presente convenio y compromiso como gobierno municipal asignará un técnico municipal a tiempo completo para el proyecto quien estarán bajo la supervisión de CARE, a fin de contribuir en el logro de las metas, resultados e indicadores de impacto definidos en el proyecto en su municipio.

2. El alcalde municipal acepta ser miembro propietario del comité ejecutivo del proyecto Nutriendo el Futuro, quien junto al resto de alcaldes colegas y el gerente de proyecto realizarán reuniones periódicas a fin de conocer el avance del proyecto y tomas de decisiones estratégicas oportunas.
3. La municipalidad en común acuerdo con CARE establece su disponibilidad de identificar, gestionar y presentar propuestas de proyectos de desarrollo a diversos donantes potenciales, para el presente proyecto o futuros que puedan ser identificados.
4. La municipalidad se compromete a facilitar un espacio físico y seguridad de los bienes asignados por CARE, dentro de inmuebles de su propiedad, espacio que servirá como la oficina municipal del proyecto Nutriendo El Futuro II en su jurisdicción.
5. En las medidas de sus posibilidades la municipalidad se compromete a contribuir con recursos propios y diversos en la ejecución de las actividades del proyecto en su municipio.

**C). RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

1. Ambas partes se comprometen a monitorear y evaluar periódicamente los planes de trabajo elaborados en el marco de la operación de las cláusulas de este convenio.
2. CARE y LA MUNICIPALIDAD; bajo este convenio podrán firmar cartas de entendimiento y o convenios con empresas, organizaciones de base comunitaria para la continuación de las acciones aun después de finalizado el convenio suscrito.
3. CARE y LA MUNICIPALIDAD designaran personas que actuaran como enlaces técnicos y tendrán a su cargo la coordinación de los planes de trabajo que se deriven del presente convenio de cooperación, conforme a los lineamientos de trabajo emitidos por la autoridad competente en cada institución, con la debida coordinación entre ellas.
4. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a que las actividades que se desarrollen del presente convenio de cooperación sean complementarias y estén coordinadas con las que realizan otras instituciones nacionales o internacionales o programas que operen en el municipio, siempre que sean congruentes con sus visiones, misiones y objetivos institucionales de los firmantes.



5. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a la movilización de recursos ante diferentes organismos de cooperación nacional e internacional para la ejecución de programas y proyectos en el municipio y que en caso de ser aprobados estos recursos se reconocerá la contribución de cada una de las partes.

6. CARE y La municipalidad de común acuerdo establecen su aprobación para que los técnicos municipales asignados puedan brindar su asistencia técnica a su propio municipio y en caso de ser necesario también puedan brindar asistencia al resto de los municipios del área geográfica del proyecto (Siguatepeque, Santa Cruz de Yojoa, San Marcos, Villanueva y Quimistan ), pero a la vez, la municipalidad recibirá asistencia técnica especializada de los técnicos municipales de los otros municipios según sea necesario, por tanto, es de común acuerdo que sus enlaces municipales puedan trasladarse a todos los municipios donde opera el proyecto.

7. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a monitorear y evaluar periódicamente los planes de trabajo elaborados en el marco de la operativización de las cláusulas del presente convenio.

8. CARE Y LA MUNICIPALIDAD conformaran un comité de seguimiento integrado por representantes de las organizaciones firmantes de este convenio y elaborar un plan de seguimiento para reforzar este compromiso.

Las actividades que se ejecutaran en el marco de este proyecto, se concertaran y coordinaran con las autoridades municipales durante todo el proceso de ejecución. Brindar informe semestral, narrativo general de la ejecución de los planes operativos anuales a fin de dejar constancia de transparencia en las acciones realizadas.



**CLAUSULA CUARTA: RECIPROCIDAD.** CARE INTERNACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a que las intervenciones que se ejecuten en forma conjunta, se maneja de manera que se reconozcan las contribuciones de cada una de las partes firmantes y que se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se difundan por los medios de comunicación social.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DENUNCIA** Este convenio de cooperación será válido a partir de su firma por los representantes de ambas partes, permaneciendo vigente de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda.

No obstante, el presente convenio de cooperación podrá terminarse por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada a la otra, en la que se indique su deseo de finalizarlo, con una antelación no menor de 60 días.

La finalización o cancelación del presente convenio de cooperación no afectara el desarrollo y finalización de compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.

El convenio puede sufrir modificaciones previamente negociadas con el propósito de mejorar la operatividad del mismo en beneficio mutuo. Cualquier situación o decisión específica en la participación los firmantes o representantes designados por estos y los acuerdos resultantes de la reunión deberán ser presentadas por escrito para ser refrendados por ambas partes. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexaran al original y formaran parte integral del mismo.

En fe de lo cual se suscribe el presente convenio de cooperación, en dos ejemplares originales de un mismo texto en la ciudad de Quimistan, departamento de Santa Bárbara, Honduras a los **19 día del mes de Enero del año 2017.**

Ing. Adolfo Pacheco H  
Director/Representante Legal  
CARE Internacional Honduras



Bachiller en Ciencias y Letras Juan José Guevara Figueroa  
Alcalde Municipal, Quimistan, Santa Bárbara

Cc/ Archivo